

en el ejercicio del ayuntamiento pp.^{co}, cuya falta uiva se sigue
xante su tranquilidad: Que siendo cosa de los pueblos
leyes, y obligaciones del govierno de los pueblos, no
puede ser la intencion del S^r Intend^{te} q^{ue} estando
exento, q^{ue} con razon de ella se sequenadas
expresado fondo; pues si al fabricador se le dexara
necesario para su manutencion, y gastos de la reco-
leccion de frutos, no puede privarse deforzado,
Tornalejo, Urena, y atordemar q^{ue} viene del
ayuntamiento pp.^{co} de lo q^{ue} se sequan^{te} no alcanza
para arreglalo; Acordó: Se concediera a dho
comisionado por el S^r Presid^{te} anombre del
Ayuntamiento, persuadido estade q^{ue} haciendo lo
presente a dho S^r Intend^{te} tindrá por fundada
determinacion, siendole no obrante sensible, q^{ue}
podes concursar con ese servicio, como ha contu-
do, y continuara haciendo lo q^{ue} estando en su
alcance, y lo firmaron los S^rs concorrentes
de que doy fe

En acto continuo sentado dela escasez dela Azu-
que se advierte, en dimento del precio q^{ue} rato
el azucar, por lo q^{ue} acordó se vende cada ad-
mira de tres arrobas y un real, sin atender
el peso del paño q^{ue} se republique para utili-
dad del pueblo

16
Firma Villano Sánchez García Díaz
Palaz Falaz Martínez
Palazexos

